

Modifica Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía, que aprobó bases administrativas, bases técnicas y anexos y llamó a licitación pública denominada "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19A
SANTIAGO,
30 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Exento N° 476, de 29 de septiembre de 2015, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Energía; en la Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017, aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos y llamó a licitación pública: "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos".
- b) Que con fecha 20 de enero de 2017 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el referido llamado a licitación, bajo el ID N° 584105-3-LE17.
- c) Que, esta Subsecretaría ha detectado la necesidad de ampliar el plazo para recibir ofertas a fin de promover la participación de oferentes nacionales y extranjeros.

- d) Que, en razón de lo anterior, es necesario modificar las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017.
- e) Que el artículo 19 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece la posibilidad de modificar las bases de licitación pública antes del cierre de recepción de ofertas, fijando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- f) Que en este mismo sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del punto N° 9, "Reserva de Derechos" de las referidas bases de licitación, la Subsecretaría de Energía podrá en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar las bases que rigen el proceso.

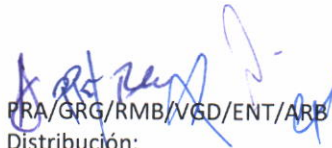
RESUELVO:

I. MODIFÍCANSE las bases administrativas de la licitación pública para la "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía, en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase en el numeral 3 de las bases administrativas, el cronograma "ETAPAS Y PLAZOS" (página 4), en el sentido de que se amplía el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta las 15:01 horas del décimo séptimo día corrido, contado desde la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, es decir, se aumenta en 5 días el plazo de cierre de la licitación respecto al plazo originalmente publicado.
- b) Asimismo, prorróguese por igual término los plazos siguientes contemplados en el cronograma mencionado en el literal a) precedente.

II. ESTABLÉCESE que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, quedan plena e íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en las bases administrativas, bases técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 7 A de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.


PRA/GRG/RMB/VCD/ENT/ARB
Distribución:
División de Gestión y Finanzas (Compras).
Archivo.


HERNÁN MOYA BRUZZONE
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA (S)
